

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 130 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángeles Maqueda Marín y Santiago Sepúlveda Carpintero, contra la empresa Gamial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Estimando las demandas origen de las presentes actuaciones, promovidas por Ángeles Maqueda Marín y Santiago Sepúlveda Carpintero, frente a Gamial, S.L., sobre despido y cantidad:

1.—Declaro la improcedencia del despido de las trabajadoras realizado con fecha de efectos de 20 de noviembre de 2012, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que opte entre la readmisión de las trabajadoras en las mismas condiciones que ostentaban con anterioridad al despido, con el abono de los salarios dejados de percibir, o el abono de una indemnización de 13.318,27 euros a Ángeles Maqueda Marín y de 25.758,15 euros a Santiago Sepúlveda Carpintero, debiendo advertir a la empresa que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.—Condeno a la empresa demandada a pagar a Ángeles Maqueda Marín la cantidad de 1.970,00 euros, y a Santiago Sepúlveda Carpintero la de 1.283,74 euros, ambas en concepto de salarios dejados de percibir, cuantías que devengarán el 10 por 100 de interés de mora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gamial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 28 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

*N.º I.-10234*